



STCSV

20213861700311

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 11 de 2021

Señor(a)
EL TURCO @eliodness

Dirección: No registra

Email: No registra

Teléfono: No registra

Bogotá D.C

REF: Derecho de petición con Radicado IDU No. 20211851727732 del 21 de octubre de 2021. Contrato de obra IDU-1692 de 2020

Respetado señor(a):

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

Respecto a lo requerido en su solicitud, registrada con radicado IDU de la referencia y realizada a través de la red social Twitter, en el que manifiesta que: *“(...) la avenida ciudad de cali entre la Calle 132 y calle 145 es un verdadero peligro para las personas que van en moto, para los que usamos automovil es un acabador de carros, párenle bolas antes de que ocurra un hecho lamentable”*, se informa lo siguiente:

A la fecha, el tramo del corredor vial de la Avenida Ciudad de Cali entre la Calle 132 y la Calle 145, localización descrita en su solicitud, no se encuentra incluido en la ejecución de los contratos vigentes de conservación de malla vial arterial no troncal de la ciudad. Sin embargo, de momento se está adelantando la gestión pertinente para la inclusión de meta física adicional en el contrato de obra IDU-1692 de 2020 cuyo objeto es *“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE,*

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20213861700311

Información Pública

Al responder cite este número

LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 5", en el cual se tiene previsto incluir algunos tramos del corredor correspondiente a la Avenida Ciudad de Cali entre Carrera 100 y Calle 153 (esto depende de la valoración de las obras a ejecutar con labores de conservación y de la disponibilidad de recursos al momento de su posible inclusión) y de esta manera poder atender los daños descritos en su petición de los sectores más deteriorados.

Al respecto, es pertinente precisar que la intervención está supeditada a la formalización de la inclusión de mencionada meta física adicional en el contrato de obra, la cual se dará una vez se suscriba la modificación contractual correspondiente.

De acuerdo a lo anterior, se espera que la información aportada haya sido de su satisfacción, ya que la atención a todo requerimiento es un fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,

Sandra Marcela Garzon Cabrera

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 11-11-2021 08:38 AM

Revisó: Romahdel Rojas Márquez – Profesional de Apoyo técnico a la supervisión - Coordinador STCSV
Elaboró: Liliana López Luquerna – Apoyo técnico a la supervisión STCSV